Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad
Plaza Vieja,1. 31500
Tfno:948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DEL:

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS ACCESORIAS DE "RENOVACIÓN DE PARQUES INFANTILES DE TUDELA 2025"

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad
Plaza Vieja,1. 31500
Tfno:948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO 3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA 4
3. MESA DE CONTRATACIÓN 4
4. PLAZO DE EJECUCIÓN 4
5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO y EXISTENCIA DE CRÉDITO 4
6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 5
7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 6
8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL 6
9. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN 6
10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 7
11. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN 7
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 9
13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 11
14. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. 12
15. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO. 12
16. ADJUDICACIÓN 14
17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. 15
18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 15
19. RELACIONES GENERALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y EL CONTRATISTA 16
20. INICIO DEL CONTRATO 17
21. EJECUCION DEL CONTRATO 17
22. REVISIÓN DE PRECIOS 19
23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 19
24. PAGO AL CONTRATISTA 20
25. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA 20
26. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 22
27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 23
28. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES 23
29. EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN, INVALIDEZ Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 25

Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad
Plaza Vieja,1. 31500
Tfno:948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

30. RECURSOS 25
31. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL..... 26
ANEXO I 30
ANEXO II 31
ANEXO III 32
ANEXO IV.....33

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones económicas, administrativas y técnicas que han de regir la contratación del contrato mixto de obras y suministro para la renovación de 4 parques infantiles de Tudela, todo ello de conformidad con lo dispuesto en Título I, capítulo V, sección 2ª de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Las características de la obra y suministro están fijadas en la memoria valorada realizada por la oficina Técnica Municipal (*Anexo IV*).

A todos los efectos, los Pliegos reguladores de la contratación y sus Anexos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

El contrato es de naturaleza administrativa, por lo que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El objeto del contrato que se propone es el suministro de distintos juegos y elementos deportivo-saludables en los 5 principales parques de la Ciudad de Tudela.

Se incluye en este pliego el desmontaje y traslado de los juegos actuales del Parque Padre Baztán, Paseo del Queiles así como la aplicación de capa EPDM en colores para ambas zonas, instalación de nuevos juegos y elementos para las distintas franjas de edad (infantil-adulta-mayor). Se instalarán aparatos saludables y de ejercicio calistenia en 1 parque.

En los tres parques de Mediavilla, Castillo Peñaflor y Monasterio de la Oliva simplemente se renueva el suelo amortiguador por capa continua EPDM

Los códigos CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es el siguiente:

CPV 45432100-5- Trabajos de pavimentación y revestimiento de suelos.
CPV 37535200-9 - Equipamiento para terrenos de juego.

<u>División en Lotes</u>

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP).

Se trata de una actuación global aunque repartida en 5 parques de la Ciudad, por lo que no resulta conveniente separar las actuaciones en ambos lotes. Debido a la correlación, es preciso conocer los juegos a disponer para poder ejecutar el suelo amortiguador, de ahí que no se puedan independizar las actuaciones.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela, la cual, asimismo, aprobará el gasto correspondiente, previa fiscalización por Intervención Municipal.

La Unidad Gestora de esta Contrato es la Unidad Administrativa de Urbanismo, Obras y Proyectos Estratégicos.

Para obtener más información sobre el procedimiento de licitación, los interesados en licitar pueden dirigirse a (Tfno.: 948417131; correo electrónico urbanismo@tudela.es).

3. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

-Presidente/a: D. Zeus Pérez Pérez, Concejal del Área Desarrollo Urbano Sostenible.
Suplente: D. Fernando Ferrer Molina, Concejal de Organización, Calidad, Participación
-Vocal 1º: Dª. Laura Casanova, Concejala de Educación y Centros Cívicos.
Suplente: D. Carlos Aguado, Concejal de Recursos Humanos.
-Vocal 2º: Dª. Olga Chueca Chueca, Concejala de PSN
Suplente: D. Ivan Romo Arbide, Concejal de PSN.
-Vocal 3º: D. José Miguel Ramírez Solchaga, ingeniero técnico del Ayuntamiento de Tudela.
Suplente: D. Fernando Nebreda Lucea, arquitecto del Ayuntamiento de Tudela
-Vocal- Secretario: Secretario del Ayuntamiento de Tudela o persona en quien delegue.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del contrato de referencia hasta la completa finalización de los trabajos será de **75 DÍAS NATURALES,** a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

En caso de demora en el cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos se aplicarán las penalidades diarias por demora contempladas en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

5. PRESUPUESTO DEL CONTRATO y EXISTENCIA DE CRÉDITO

1. Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto máximo de licitación es de **215.625,20 euros IVA excluido**.

Aquellas ofertas que sobrepasen el precio máximo establecido serán inadmitidas.

En las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Valor estimado del contrato

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

El valor estimado del contrato es de **219.937,70 euros, IVA excluido**, en el que se contempla un incremento del **2 %** para posibles modificaciones.

El cálculo del valor estimado del contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA.

3. Precio del contrato:

El precio de cada uno de los contratos será el que resulte de la adjudicación del mismo y no podrá superar el tipo de licitación formulado por el Ayuntamiento.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución del suministro contratado, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de los suministros y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, como provinciales y estatales

4. Consignación presupuestaria

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento del cumplimiento de este contrato, consignado en la aplicación presupuestaria

1710.61900 INVERSIONES EN REPOSICIÓN PARQUES Y JARDINES.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con el Ayuntamiento de Tudela las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida para la ejecución de este contrato será que el volumen de negocios referido a la suma de los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024) sea, al menos, de **100.000** euros totales, IVA incluido

Las licitadoras afirmarán que reúnen los requisitos exigidos de solvencia económica y financiera, en la declaración responsable (Modelo Anexo I) que acompañará a las proposiciones.

Dicha solvencia se acreditará mediante una "*Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato de los tres últimos ejercicios*" que deberá presentar únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional para la ejecución de estos contratos será disponer de experiencia anterior en contratos similares.

Las licitadoras afirmarán que reúnen la solvencia exigida en la declaración responsable (modelo en el Anexo I) que acompañará a las proposiciones.

Esta solvencia se acreditará únicamente por quien vaya a resultar adjudicataria del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 55.8 de la LFCP, mediante la presentación de certificados de buena ejecución (donde constará el importe, lugar y fecha) de una relación de contratos de obras y suministros similares relacionados con el objeto del presente contrato en el curso de los últimos tres años, cuya suma de importes supere el 50 % del importe de licitación.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 LFCP, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

El presente expediente de contratación mixto se realizará con **TRAMITACIÓN ORDINARIA, POR IMPORTE INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO.**

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en base a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará **exclusivamente de forma electrónica** ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).
Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas es de 18 DÍAS NATURALES contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.
La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

11. FORMA Y CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión "(doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.)", y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

.- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

.- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá TRES sobres, identificados como:

- Sobre núm. 1- Documentación administrativa

- Sobre núm. 2- Documentación relativa a la oferta cualitativa

- Sobre núm. 3- Oferta relativa a criterios cuantificables mediante fórmula.

1. <u>Sobre número 1: Documentación administrativa</u>

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:
- **Declaración responsable** del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo I.**
- Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- En caso de **subcontratación**, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

para la ejecución del contrato.
Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

2. Sobre número 2 "Documentación relativa a la oferta cualitativa"

En este sobre se adjuntará, de conformidad con el artículo 97 de la LFCP, toda la documentación de índole técnica que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos y deberá ajustarse al siguiente índice:

Diseño y propuesta gráfica de dibujos. Deberán exponerse en un máximo de 30 páginas en formato A4 las siguientes cuestiones y esquemas de puntuación planteados en el apartado correspondiente de los criterios de adjudicación (artículo 12 de este pliego).

*NOTA: La documentación se presentará con la extensión máxima establecida en cada apartado, tipografía TAHOMA 10, en formato DIN-A4 para textos y DIN-A3 para planos y planning. A3 cuenta como 2 a A4.

3. Sobre nº 3: Oferta relativa a Criterios cuantificables mediante fórmulas

El licitador incluirá toda la documentación para que su oferta se valore y puntúe conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 apartados 2 y 3 del presente pliego.

-La **oferta económica**, según el modelo del **Anexo II**

-La oferta relativa a los **criterios sociales** según el modelo del **Anexo III**;

Será causa de exclusión de la licitación incluir en el sobre nº 1 ó 2 documentación que, de acuerdo con lo establecido en este pliego, corresponda incluir en el sobre nº 3, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura (art. 97.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos).

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son:

***A. CRITERIOS CUALITATIVOS*: 40 PUNTOS**

La puntuación total referente a criterios cualitativos será de **40 puntos**.
La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

Diseño y propuesta gráfica de suelos y juegos: hasta 40 puntos.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

Se valorará en este apartado el aporte de infografías de montaje, descripción, calidad y características de los juegos ofertados, planos con medidas y dibujos a ejecutar con el EPDM y combinación de mínimo 3 colores, así como las fotografías de visita a zona y conocimiento de la misma, debiéndose presentar composiciones particularizadas a la obra y no descripciones genéricas.

El reparto de puntuación por parques será:

-Diseño de suelo parque Mediavilla: **5 puntos**

- Diseño de suelo parque Castillo de Peñaflor: **5 puntos**

- Diseño de suelo parque Monasterio de la Oliva: **5 puntos**

- Propuesta general de juegos infantiles, diseño de suelos, calistenia, composición, presentación, etc en el parque de Baztán: **10 puntos**

-- Propuesta general de juegos infantiles, diseño de suelos, composición, presentación, etc en el paseo del Queiles: **15 puntos**

En este apartado se justificará la equivalencia o superioridad en calidad de los juegos ofertados a los indicados en el presupuesto del pliego, rechazándose las propuestas que oferten elementos claramente inferiores en calidad, composición y prestaciones a los reflejados en la memoria

No se admitirán propuestas en madera

B. CRITERIOS CUANTITATIVOS: 60 PUNTOS

1. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

Declaración jurada del compromiso de contratar a jóvenes menores de 35 años para la ejecución de este contrato indicando el número y los puestos que van a desarrollar.

Se valorará con hasta **10 puntos** la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de contratar a **jóvenes menores de 35 años para la ejecución de este contrato** (Según Anexo III). Otorgando mayor puntuación a la mejor oferta y proporcionalmente al resto.

2. Oferta económica (hasta 50 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

Pi=Pmax x Bi x K

Donde:

Pmax= 50
Bi=baja ofertada, que se calculará: $\left(\frac{Precio\ máximo\ de\ licitación - Precio\ ofertado\ (Pi)}{Precio\ máximo\ de\ licitación}\right)$

Bmax= baja mayor de entre todas las ofertas

K=4 si Bmax es igual o inferior al 25%
K=(1/Bmax) si Bmax es superior al 25 %

C. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, tal y como establece la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Hombres y Mujeres; en caso de que se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se resolverá a favor de la licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En caso de que se siga manteniendo el empate, se aplicará lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, en el orden siguiente:

1. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
2. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
3. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
4. El carácter de entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, en los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial.
5. El reconocimiento como organización de comercio justo en los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación. En los casos en que aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el presente contrato, podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando dicha baja suponga más de **25 puntos porcentuales** respecto al precio máximo de licitación En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán aquellas ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 157105116063021016O1 para validar url sede carpeta.tudela.es

14. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Mesa de Contratación efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

De acuerdo al artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contrato Públicos, la apertura de sobres seguirá el siguiente orden:

La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre n° 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa de Contratación podrá conceder un plazo de cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado o subsanado la documentación requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre n° 2, "*Documentación relativa a criterios cualitativos*", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan en el presente pliego.

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas, con carácter previo a la apertura del sobre nº 3, se consignará en la Plataforma de Licitación la calificación de la documentación presentada por las empresas licitadoras, indicado las proposiciones admitidas e inadmitidas, las causas de inadmisión y el resultado de la valoración técnica de los criterios cualitativos efectuada por la Unidad.

15. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

La Mesa de Contratación solicitará al licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación que presente la siguiente documentación en el plazo de 7 días:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

   1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

   1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

   Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Tudela. Si la licitadora se halla domiciliada en el

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

Ayuntamiento de Tudela, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

8. Todos los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Propuesta de adjudicación

Una vez presentados estos documentos, la Mesa de Contratación procederá a comprobar que la documentación presentada está completa y efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local).

La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

Una vez presentados estos documentos y previa verificación por la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local dictará acuerdo de adjudicación del contrato y aprobará el gasto correspondiente previa fiscalización por intervención.

16. ADJUDICACIÓN

1.Adjudicación.

El órgano de contratación, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente, dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta económica.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica

Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se hayan rechazado una o varias ofertas, así como las características y las ventajas de la oferta seleccionada.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2 % del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, y dado que no se exige en el presente pliego se realizará mediante la emisión de carta de pago específica

2. Perfección del contrato.

La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

3. Declaración de desierto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá, de forma motivada, declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4. Notificación y publicidad de la adjudicación.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

17. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

a) Garantía provisional. No se requiere.

b) Garantía definitiva.

Previamente a la formalización del Contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía definitiva cuya cuantía ascenderá al 4% del importe total de adjudicación, IVA excluido, tal como describe el artículo 70 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

La garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

a) En metálico o transferencia bancaria.

b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Será devuelta a la conclusión del periodo de garantía del contrato.

Si el adjudicatario hubiera presentado una oferta que pueda presumirse como anormalmente baja, deberá constituir una fianza de hasta el 50 por 100 del precio de adjudicación

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

La eficacia del presente contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El/Los contrato/s se formalizará en documento administrativo en el plazo de **10 días naturales** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

En el mismo Contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el Pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Documentación y/o contratos laborales que justifiquen, en su caso, el cumplimiento del compromiso de contratación a jóvenes menores de 35 años para la ejecución de este contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente

No podrá iniciarse la ejecución sin la previa formalización del contrato.

19. RELACIONES GENERALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA Y EL CONTRATISTA

1. El contratista

Se entiende por contratista la parte contratante obligada a la ejecución del contrato

2.-Los operarios

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida, siendo potestativo de la Dirección de Contrato exigir la separación de aquéllos que, a su juicio, no reúnan las condiciones necesarias.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y ejecución del contrato, debiendo estar presente durante las horas hábiles, a falta del contratista, su Dirección del contrato, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del plazo o el cumplimiento de los programas de trabajo, el Ayuntamiento de Tudela podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

20. INICIO DEL CONTRATO

Con carácter previo al comienzo del suministro y las obras, se firmará y dejará lista el acta de replanteo del contrato.

21. EJECUCION DEL CONTRATO

1. Materiales

El contratista previamente a la adquisición del material deberá entregar para su aprobación a los Servicios Técnicos Municipales un listado con los materiales a emplear en obra, su documentación técnica, fabricante y fecha prevista de entrega.

El contratista se obliga a notificar a los Servicios Técnicos Municipales, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el Pliego.

La aceptación de los materiales y procedencias propuestas será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de Servicios Técnicos Municipales para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

Serán por cuenta del contratista adjudicatario de las obras los gastos derivados de la inadmisión de una adquisición de material previa a su aprobación por parte de la D.F. de las obras.

2. Almacenamiento de materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Director de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y que no interfiera en posibles actividades escolares y usos del patio, garantizando, en todo caso, la seguridad de las personas.

Se seguirán en todo caso las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

3.Trabajos o unidades defectuosas y mal ejecutados

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que los Servicios Técnicos Municipales hayan examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujeta estrictamente a los documentos de la Memoria, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de los Servicios Técnicos Municipales.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado con base en sospechas de los Servicios Técnicos Municipales de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si los Servicios Técnicos Municipales estiman que las unidades de obra defectuosa son admisibles puede proponer a la Administración contratante la aceptación de las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

4.-En materia laboral

Respecto al personal de la Empresa adjudicataria, adscrito con carácter exclusivo a los Servicios objeto de este Contrato, se estará a lo dispuesto en la vigente legislación.

Respecto a las obligaciones sociales y laborales del Adjudicatario, éste está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por cualquier persona de él dependiente, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

El Adjudicatario deberá asegurar a la totalidad de su personal de acuerdo con la legislación vigente o a la que pudiera promulgarse durante la vigencia del Contrato.

El adjudicatario deberá suscribir unas pólizas de seguro tal y como marca la Ley, que cubran las posibles lesiones que se produzcan en la ejecución o posterior uso de las obras, servicios y suministros susceptibles de producir daños a terceros en materia de responsabilidad patrimonial.

5. Seguros de responsabilidad civil.

El Adjudicatario, deberá suscribir pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra los riesgos y daños derivados que pudieran producirse en la ejecución del contrato, y en donde queden cubiertos tanto su personal como el de la Administración contratante que intervenga en los trabajos objeto del presente Pliego. Todos los gastos correspondientes a estas pólizas serán de cuenta del Adjudicatario. No se permitirá ninguna franquicia en la póliza de seguros.

Seguro de responsabilidad civil general.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

El adjudicatario formalizará una póliza de seguro de responsabilidad civil general, con una duración que cubra el período de vigencia del contrato, que cubrirá los daños a la obra y a las instalaciones, así como los posibles daños a personas o cosas que pudieran producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos contratados, en la que se extenderá la condición de asegurado al Ayuntamiento de Tudela, así como a sus representantes, funcionarios y agentes intervinientes en la obra o suministro.
El importe de la póliza será el correspondiente para una cobertura mínima de 300.000,00 euros por siniestro, sin franquicia. El periodo de cobertura será el de la duración del contrato y su periodo de garantía.

22. REVISIÓN DE PRECIOS

No existe revisión de precios

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias y en los términos establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando sea necesario introducir modificaciones en el contrato, la Mesa de Contratación redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla, le dará audiencia al contratista por plazo de cinco días, a fin de que alegue lo que estime conveniente y la someterá a la aprobación del órgano de contratación, previos los trámites establecidos en el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1.Precios de unidades de suministro y obras no previstas. Precios contradictorios

En los contratos de suministros, obras y servicios, cuando la modificación suponga la introducción de unidades nuevas no comprendidas en el contrato o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios deberán ser fijados en un proceso de negociación. De no mediar acuerdo entre el órgano de contratación y el contratista, aquel podrá licitar dichas unidades nuevas a través del procedimiento simplificado.
No obstante, no podrá recurrirse a este procedimiento cuando el importe de las sucesivas modificaciones exceda del 50% del precio de adjudicación del contrato.

2.Variación de unidades que no precisan expediente de modificación

En el presente contrato se prevé la posibilidad de que se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas, sin haber sido aprobadas por el órgano de contratación, sobre las comprendidas inicialmente en el contrato, las cuales se incluirán en las certificaciones o pagos parciales, siempre que no representen un incremento del gasto superior al porcentaje indicado en el artículo 5. No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

24. PAGO AL CONTRATISTA

El abono del presente servicio se producirá contra certificación mensual de la empresa adjudicataria sobre la base del cuadro de precios del anexo VI del presente Pliego teniendo un aumento del IVA correspondiente.

25. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

1.Indemnizaciones por cuenta del contratista

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contratista será responsable de los costes, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras. Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

El Ayuntamiento de Tudela, responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa, sin perjuicio de su repetición.

Tal relación podrá ser rectificada como consecuencia de la comprobación del replanteo o de necesidades surgidas durante su ejecución.

También tendrá que reponer aquellas servidumbres existentes con anterioridad al contrato, que pudieran haberse omitido en la referida relación.

2. Otros gastos por cuenta del contratista

Las correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, construcción, retirada y remoción de toda clase de unidades defectuosas o por contraste de calidad de los productos.

Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato. Concretamente, si se tuviera que subcontratar parte de los trabajos, el contratista costeará a su costa los honorarios del coordinador de seguridad y salud así como otros derivados.

3. Obligaciones sociales y laborales

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante.
Si el Coordinador de Seguridad y Salud o cualquier otra persona integrada en el equipo del Director del Contrato observara el incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá de esta circunstancia al contratista, quedando facultado para suspender la ejecución de determinados trabajos o de la totalidad de la obra cuando considere que concurren circunstancias de riesgo grave o inminente para los trabajadores.

Todo el personal trabajador dependiente del adjudicatario adscrito a la ejecución del contrato deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y haber suscrito el correspondiente contrato de trabajo.

4.Condiciones especiales de ejecución

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3º.- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

- Si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

4. Resolución del contrato por causas imputables al contratista

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar al Ayuntamiento de Tudela los daños y perjuicios ocasionados.

Será incautada la garantía para el cumplimiento de las obligaciones en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si la garantía resultase insuficiente, el Ayuntamiento de Tudela podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

26. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. Recepción del suministro y obras

Por cada actuación solicitada por el Ayuntamiento se emitirá documento de conformidad con las mediciones suministradas en formato albarán sellado.

2.Certificación parcial y anual

Por cada actuación se emitirá la correspondiente certificación parcial de esos trabajos debiendo llevarse una medición y valoración a origen desde el primer suministro/obra hasta el último del contrato.

3.Plazo de garantía

El plazo de garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **159 LFCP**, será de **2 AÑOS,** a contar desde el acto formal de recepción.

Durante este plazo, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en el suministro y obras de acuerdo con lo previsto en el Pliego y de conformidad con las instrucciones que reciba de los Servicios Técnicos Municipales.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

4.Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad por vicios ocultos se regirá por lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajuste a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 del artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.
c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

28. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimientos de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales una vez acabado el contrato.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de la realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Mesa de Contratación del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.
- La infracción en las condiciones de subcontratación.

Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación de informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza..

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

2. Cuantía de las penalidades.

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

1. Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser penalizado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
2. Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser penalizado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
3. Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser penalizado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación.
   Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

29. EXTINCIÓN, RESOLUCIÓN, INVALIDEZ Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En lo que concierne a la extinción, invalidez y resolución del contrato se aplicarán los artículos 116, 117, 150, 151, 157, 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Además, son causas específicas de resolución del contrato las señaladas en el art. 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30. RECURSOS

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra los actos que se dicten en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el art. 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos, debiendo fundamentarse en alguno de los motivos expuestos en la LFCP:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tudela autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

  a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

  b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

  c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tudela en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra

31. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL

Todas las unidades, dimensiones, materiales, dotaciones, etc …cumplirán fielmente toda la normativa existente (UNES o similar) y vigente en el momento de la ejecución, siendo responsabilidad única y exclusiva del contratista cualquier suministro contrario a la misma. Los elementos de juego instalados serán de marca registrada y homologados según normas UNE-EN-1176 "Equipamientos de áreas de juegos. Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo."
Será necesaria la colocación de suelo continuo in situ de seguridad homologado según normas UNE-EN-1177 "Revestimiento de las superficies de áreas de juego absorvedoras de impactos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo" en la totalidad de la superficie.

1.-Replanteo e inicio de los trabajos:
En el momento que se precise la nueva instalación, el contratista de acuerdo con los servicios municipales, procederá al replanteo de los elementos a instalar acorde con el UNE-EN-1176 y el UNE-EN-1177, realizándose marcaciones mediante pintura u otro sistema inocuo para el medio ambiente.
Una vez aceptado el replanteo por los técnicos municipales, el contratista procederá a realizar las labores de instalación de los nuevos.

2.- Protección, señalización e información de los trabajos:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

Al tratarse de trabajos a realizar en la vía pública, se considera de especial importancia las condiciones de seguridad a adoptar durante los mismos, que garanticen la eliminación de riesgos para los usuarios, así como la de los propios trabajadores.
Para ello la zona de trabajo durante el desarrollo del mismo deberá acotarse por medio de vallas metálicas y señalizarse adecuadamente. El Ayuntamiento aportará las vallas tipo ayuntamiento o de pié de hormigón necesarias para el cercado de la zona de trabajo.
Será responsabilidad de la contrata la custodia de la zona de actuación en tanto en cuanto el vallado perimetral se encuentre instalado así como los desperfectos y actos vandálicos que se sucedan durante la actuación.
En caso de tener que ocupar temporalmente alguna zona de calzada, aunque lo sea por corto espacio de tiempo, será imprescindible la adopción de las medidas de seguridad, comunicándolo previamente al departamento de servicios municipales.
A efectos informativos, el contratista deberá colocar un cartel informativo sobre panel que permanecerá durante la duración de la obra, el cual incluirá una breve descripción de los trabajos y la duración estimada de los mismos. Este panel deberá ir en euskera y castellano.

3.- Gestión de residuos:
Los residuos resultantes de la realización de los trabajos, así como embalajes, envases vacíos, etc. serán retirados por el contratista a su costa, sin que se permita la permanencia de los mismos en el lugar de las obras, salvo casos expresamente especificados.
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, así como con el Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, las empresas contratistas de obras deberán:

- Gestionar los RCDs conforme a la legislación
- Disponer de la documentación que acredite que los RCDs realmente producidos han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valoración para su tratamiento por gestor de residuos, en los términos establecidos en la legislación.

4.- Seguridad y Salud:
Previo a la ejecución de los trabajos la empresa adjudicataria presentará una evaluación de riesgos específica que deberá contener como mínimo:

- Descripción de las actividades
- Identificación de los riesgos
- Evaluación de los riesgos que no se pueden evitar
- Planificación de la actividad preventiva
- Documento de gestión preventiva.

5.- Obra civil:
La obra civil que deberá ejecutar el contratista será la fijación de los juegos al terreno existente (soleras de hormigón).

Los juegos se anclarán sobre el pavimento existente por lo que la empresa adjudicataria deberá realizar las catas, cimentaciones y remates que estime oportunos.

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

MATERIALES DE PARQUES INFANTILES

Se especifican a continuación los diferentes materiales con los que se deberán construir los juegos ofertados, el tratamiento al que son sometidos para su conservación y el período de garantía de acabado.

Los materiales empleados y los tratamientos aplicados no podrán ser en ningún caso tóxicos o contaminantes. Se deberán aportar certificados que acrediten dichos tratamientos.

• Estructuras:

- ***Las estructuras serán de acero galvanizado en caliente y/o pintado en polvo de poliéster con recubrimiento minino de 500µm o acero inoxidable mínimo AISI 304.***
- En las partes móviles se evitarán puntos que produzcan contusiones.
- Los puntos rotatorios serán desmontables.
- Se deberán cerrar los ángulos agudos así como los extremos de los tubos.

• Paneles en polietileno de alta densidad (HDPE): Cumplirán las siguientes condiciones:

- Con resistencia a las oscilaciones térmicas y a los rayos UV.
- Resistente a los impactos
- No friable.

• Plataformas planas e inclinadas y paneles de escalada: Cumplirán las siguientes condiciones:

- Paneles en polietileno de alta densidad (HPL) antideslizante, con espesor mínimo de 19mm.
- Protección a los rayos UV.
- 100% reciclable

• Túneles: Cumplirán las siguientes condiciones:

- Tubería de doble pared de polipropileno PP.

• Redes y cuerdas:

- Cuerdas reforzadas en acero revestido por fibras de polipropileno, de diámetro mínimo de 16mm.
- Estarán convenientemente anclados y fijados a estructuras rígidas mediante elementos de fijación en acero galvanizado en caliente con accesorios plásticos HDPE con protección a los rayos UV.
- En la utilización de todos estos materiales deberán estar estimadas las cargas, así como guardar la suficiente distancia de seguridad entre sus elementos.

• Medidas peligrosas: Las ranuras o espacios entre dos piezas pueden originar que un niño/a introduzca la cabeza, el pie o un dedo, por lo que expresamente quedan prohibidas las siguientes medidas:

- Entre 110 y 230 mm.
- Entre 8 y 25 mm.
- Entre 40 y 70 mm.

• Especificaciones de carácter general:

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

- En general cualquier juego o estructura que tenga asientos deberá contar, siempre que sea posible con respaldo.
- Los cantos de los materiales deberán estar embutidos en la madera/plástico sin salientes.
- Los tornillos deberán estar embutidos en la madera/plástico, estar galvanizados o ser de acero inoxidable.
- Las uniones atornilladas llevarán tuercas auto-bloqueantes.

• Toboganes: De acero inoxidable con revestimiento lateral con polietileno de alta densidad
• Piezas metálicas: De acero inoxidable mínimo AISI 304
• Tornillería: De acero inoxidable mínimo AISI 304, Se acreditará cumplimiento de normativa calidad ISO9001 y de respeto ambiental ISO 14001 del fabricante de juegos.

6. IDENTIFICACIÓN Y MARCADO DE LOS JUEGOS

Todos y cada uno de los juegos, deberán marcarse de forma legible y permanente con la siguiente información (Aptdo. 7 Marcado de la norma UNE EN 1176-1):
• Denominación del juego.
• Nombre y dirección del fabricante y/o representante autorizado
• Referencia del equipo según catálogo del fabricante y año de fabricación
• Marca de la línea de suelo
• Número y fecha de la Norma Europea
• Grupo de edades al que se destina el juego o equipo.

7. NORMATIVA

Todos los elementos deben cumplir la Normativa de seguridad vigente en áreas infantiles de juego, así como las que en el transcurso del contrato se aprueben como normas o legislación.

La relación de la normativa de seguridad mínima a cumplir es la siguiente, de entre los Elementos que se coloquen:
• UNE-EN 1176-1:"Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo".
• UNE-EN 1176-2:"Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para columpios".
• UNE-EN 1176-3:"Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 3: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para toboganes".
• UNE-EN 1176-4:"Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 4: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para tirolinas".
• UNE-EN 1176-5:"Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 5: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para carruseles".
• UNE-EN 1176-6:"Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 6: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para balancines".

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad
Plaza Vieja,1. 31500
Tfno:948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

ANEXO I

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS ACCESORIAS DE "RENOVACIÓN DE PARQUES INFANTILES DE TUDELA 2025"

DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D/Dña..... con D.N.I./N.I.F. ……....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de suministro, en nombre propio o en representación de .....

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de suministro y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

En .....a ..... de ..... de 2025

Firma y sello

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad
Plaza Vieja,1. 31500
Tfno:948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

ANEXO II

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS ACCESORIAS DE "RENOVACIÓN DE PARQUES INFANTILES DE TUDELA 2025"

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(**Sobre núm. 3)**

D/Dña.....con domicilio a efectos de notificaciones en la dirección de correo electrónico.....calle.....
.....CP.....D.N.I./N.I.F…….....
....., teléfono.....en plena posesión de su capacidad jurídica y de suministro, en nombre propio o en representación de.....
con domicilio en ……..... CP…….....
teléfono.....…....., fax .....…..... y D.N.I. o C.I.F. nº ..... (Según se trate de persona física o jurídica)

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las mismas y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, **por la cantidad de ……euros, IVA excluido**, **resultante de aplicar una baja del …… %** al precio de licitación establecido en el artículo 5.1, y que se aplicará a los precios establecidos en el Anexo VI y memoria valorada

En .....a ..... de ..... de 2025

Firma y sello

Fdo.: .....

Nota: No se admitirán ofertas que sobrepasen el importe máximo de licitación

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad
Plaza Vieja,1. 31500
Tfno:948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

ANEXO III

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS ACCESORIAS DE "RENOVACIÓN DE PARQUES INFANTILES DE TUDELA 2025"

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL
(Sobre núm. 3)

D/Dña..... con D.N.I …… en nombre propio (o en representación de..... con domicilio en…… CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a:

Contratación de jóvenes menores de 35 años

Que las siguientes personas directamente relacionadas con la ejecución del contrato tienen menos de 35 años:

1	**NOMBRE DEL TRABAJADOR/A**	**PUESTO Y CONTRATO DE TRABAJO**
2		
3		
…		

Que mediante el presente se compromete a la contratación de (indicar número de personas y puesto a contratar de cada una) para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario

Que este criterio será acreditado por la empresa de conformidad a lo establecido en el presente pliego

En .....a ..... de ..... de 2025

Firma y sello

Fdo.: .....

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es

Urbanismo, Oficina Técnica y Sanidad
Plaza Vieja,1. 31500
Tfno:948 41 71 31
urbanismo@tudela.es

Tudela
AYUNTAMIENTO

ANEXO IV

MEMORIA TÉCNICA

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y OBRAS ACCESORIAS DE "RENOVACIÓN DE PARQUES INFANTILES DE TUDELA 2025"

(documento anexo a este pliego)

Copia electrónica autentica de documento papel - CSV: 15710511606302101601 para validar url sede carpeta.tudela.es